

ANEXO I

Baremo de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial

1. Criterios prioritarios

a. Hermanos matriculados en el centro.

1.º En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.

2.º En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos.

b. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.

1.º Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.

2.º En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o tutores legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 1 punto.

3.º Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.

c. Renta de la unidad familiar. Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

2. Criterios complementarios

d. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.

e. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.

1.º Familia numerosa general: 10 puntos.

2.º Familia numerosa especial: 11 puntos.

f. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.

g. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.

h. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.

i. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.

j. Situación de violencia de género o de víctima del terrorismo: 2 puntos.

k. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.

l. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos.

3. Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

- 1.** Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
- 2.** Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
- 3.** Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
- 4.** Mayor puntuación obtenida en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
- 5.** Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.
- 6.** Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
- 7.** Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
- 8.** Mayor puntuación obtenida en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
- 9.** Mayor puntuación obtenida en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
- 10.** Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
- 11.** Mayor puntuación obtenida en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
- 12.** Mayor puntuación obtenida en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
- 13.** Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.